

Cali, 19 de abril 2021

Señor:
JUEZ DE CIRCUITO REPARTO
Cali (V.)

Ref: Acción de Tutela: Accionante CARLOS AUGUSTO BEJARANO SARRIA, actuando en nombre propio, contra CONSORCIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PALMIRA VALLE, REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO-RUNT, SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE NARIÑO IMUES Y MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Respetado Señor Juez:

Yo CARLOS AUGUSTO BEJARANO SARRIA, identificado con C.C. 16.453.495 expedida en Cali (V.), acudo en nombre propio interpongo Acción de Tutela, contra CONSORCIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PALMIRA VALLE, REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO-RUNT, SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE NARIÑO IMUES Y MINISTERIO DE TRANSPORTE, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales al mínimo vital, con fundamento en los siguientes:

Hechos:

1 Soy el propietario del vehículo campero, marca Toyota, modelo 1994, tipo cabinado color Biege, número de motor IFZ00999455AR, chasis FZJ73-0003374AR, serie FZ173-0003374AR, placas PLM-787 tal como se puede constatar en la tarjeta de propiedad de la cual adjunto copia, el cual se encuentra matriculado en la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PALMIRA, según No. De manifiesto 8082010022949 del 08 de marzo de 1994, entidad a la cual pago los impuestos y donde aparezco como último propietario hasta la fecha.

2) Resulta que procedí a vender dicho vehículo y al momento de verificar el RUNT por el número de la placa PLM787, me llevo la sorpresa que con esa misma placa aparece una inscripción con número 4801155 con fecha de inscripción 28/03/2014 a nombre de UBERNEY AREVALO ADRADA, con documento de identidad C.C No. 5348802 suscrito por la Secretaria de Transito Departamental de Nariño Imues, quien de forma irregular migro dicha información a RUNT, entre las que se encuentra la fecha de matricula inicial 19/01/2000, así mismo el cilindraje 4000 cuando es 4500 y el color donde se afirma que es BIEGE MARRUECO BLANCO, cuando simplemente es BIEGE MARRUECO.

3) Es de anotar que procedí a oficiar a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira Valle, a fin de que se corrigiera la información que se encuentra en el RUNT, pero debido a su no contestación me vi avocado a instaurar, tutela a fin de que se me protegiera el derecho de petición, quienes al contestar me señalan que han oficiado en varias ocasiones a la Secretaria de Transito de la Nariño, para que ellos migraran o

corrigieran dicha información sin obtener respuesta alguna de dicha dependencia notándose que hay malos manejos en esa entidad ya que no quieren ni contestar los requerimientos solicitados para proceder actualizar los datos correctos en el RUNT, del verdadero propietario de dicho vehículo situación está que me esta perjudicando ya que por ese motivo no he podido realizar el traspaso de mi vehículo a la persona que me lo compró llevando con esto a la vulneración de mis derechos fundamentales como son al mínimo vital, debido proceso y otros.

4) Es de anotar, que el Consorcio de la Secretaria de Tránsito de Palmira (Valle), es quien maneja o tiene a su cargo la carpeta de mi vehículo y toda la información acerca del mismo desconociendo el motivo por el cual y con qué documentación ó solicitud envió tanto la carpeta como la información, para que la secretaria de tránsito de Nariño pudiera de forma fraudulenta obtener para alterar la información que actualmente aparece en el RUNT.

Derechos cuya protección se demanda.

Téngase como fundamento de derecho los art. 4 Superior y los artículos 5, 11,13,46,86,94 y 23 y afines de la Constitución Nacional y los Decretos 2591 y 306 de 1.992. Sentencia T-426 de 1992 (MP. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ).

Pretensiones Con fundamento en los hechos relacionados en este libelo, solicito del señor Juez Constitucional lo siguiente:

- 1) **Ordenar a las CONSORCIO DE TRANSITO DE PALMIRA, LA SECRETARIA DE TRANSITO DE NARIÑO, AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y EL RUNT** o a quien corresponda se sirvan corregir o migrar la información correcta del propietario que en la actualidad soy yo según se registra en la Secretaria de transito de Palmira a fin de que se actualice el RUNT, para poder llevar a cabo el traspaso de mi vehículo de placas PLM-787,para garantizar mi derecho al MÍNIMO VITAL, DEBIDO PROCESO Y OTROS.-

Fundamentos de Derecho Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas y 25 de de la convención de los derechos humanos.

Competencia Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad accionada y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.-

Juramento manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

PRUEBAS:

- Fotocopia de la cedula de mi cédula de ciudadanía.
- Fotocopia certificado expedido por el CONSORCIO DE TRANSITO DE PALMIRA del histórico del vehículo de mi propiedad de placas PML 787, donde aparezco como único dueño.
- Fotocopia del historial de mi vehículo expedido por la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PALMIRA VALLE
- Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo de placas PLM787 a mi nombre.
- Fotocopia grupo automotores sala técnica de mi vehículo expedido por la Policía metropolitana Santiago de Cali.
- Fotocopia del RUNT que se presenta actualmente (adulterado)
- Declaraciones de impuesto sobre el vehículo de placas PLM787
- Copia del contrato de compra venta del dicho vehículo a mi nombre

Anexos Una copia de la demanda para el archivo del juzgado.
Los documentos que relaciono como pruebas

Notificaciones

La parte accionante recibirá Notificaciones en: Calle 17 No. 24-61 Barrio Santa Elena
Tel: 3105265189 Email- Misael.tc@hotmail.com
Las partes accionadas recibirá Notificaciones.

RUNT. Av. Calle 26 No. 59-41/65 Email:correspondencia.judicial@runt.com.co
contactenos@runt.com.co
CONSORCIO DE TRANSITO DE PALMIRA. Email:
servicioalcliente@consorciotransitopalimira.com
MINISTERIO DE TRANSPORTE Email:notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co
SECRETARIA DE TRANSITO DE NARIÑO: Carrera 6 No. 8-75 Plaza 20 de Julio Ed.
CAM- Ipiales (Nariño)- Tel. 7250180-7734044 Email: notificacionesjudiciales@ipiales-nariño.gov.co

Del señor Juez atentamente,

CARLOS AUGUSTO BEJARANO SARRIA
C.C No. 16.453.495 expedida (Yumbo)